Villa Hayes, 29 de marzo de 2.023.-

Nota UOC Nº ___**072**___/2023

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Caaguazú, se dirige a Usted, a objeto de elevar **JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LLAMADO CONCURSO DE OFERTA Nº 001/2023 "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION" ID N° 422642**.

VISTO: La Ley de Presupuesto 7050/23 que en su Art. 188 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado" por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, el presente llamado corresponde a una contratación de servicios de seguros para vehículos, maquinarias de la Gobernación de Presidente Hayes y que los pagos en concepto de la provisión de los seguros se realizará en una sola vez una emitidas las pólizas.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Presidente Hayes, concluye que no resulta aplicable otorgar Anticipo en el presente llamado ya que la misma no es de inversión y por lo tanto no requiere de Anticipo

XV Dpto. Presidente Hayes * Unidad Operativa de Contrataciones *

EDGAR DARIO MARTINEZ INSFRAN
Responsable de la U.O.C.
EDGAR D. MARTINEZ I.
Jefe U.O.C.
Gobernación de Pdte. Hayes